

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
Demandado	Guillermo Humberto García Pimienta C.C. 71.764.822
Radicado	0500131030082019-00304-00
Asunto	Nombra Curador

Ingresados los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que haya comparecido el demandado **GUILLERMO HUMBERTO GARCÍA PIMIENTA**, se le designa como curador Ad-Litem para que lo represente en este proceso, al abogado GABRIEL JAIME MACHADO MEJÍA, quien se localiza en la carrera 64 A N° 48-37, oficina 105, Suramericana 7 de Medellín, teléfono 2601487 y 2601483, correo gabrmach@gmail.com

Comunicación que se efectuará por la parte interesada, advirtiéndole al designado que el cargo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones de Ley. Art. 49 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

El correo electrónico de este Despacho es: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

El link del micrositio de este Juzgado es:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>